MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO N° MC-020-2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	GUSTAVO ELIECER GUTIÉRREZ VERGARA C.C. 92545843 propietario del establecimiento de comercio AIR WORKS – AIRES ACONDICIONADOS Y TRABAJOS EN EVOLUCIÓN.
CONTRATO NO.	MC- 020-2025
OBJETO CONTRATO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR CONTRATO	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS.($73,986,670.00)
PLAZO CONTRATO	5 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2025
MODIFICACIÓN No. 1 - PRÓRROGA	DIEZ (10) DIAS HABILES.

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 1 AL CONTRATO MC-020-2025, previas las siguientes consideraciones generales:

CONSIDERACIONES

1. Que el departamento de Sucre suscribió con GUSTAVO ELIECER GUTIÉRREZ VERGARA C.C. 92545843 propietario del establecimiento de comercio AIR WORKS – AIRES ACONDICIONADOS Y TRABAJOS EN EVOLUCIÓN el contrato MC- 020-2025, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2. Que el día quince (15) de julio de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato No MC- 020-2025.

3. Que contratista mediante oficio dirigido a la subsecretaria de recursos físicos el dia 17 de julio de 2025 manifiesta que "*Durante la ejecución en la instalación de los equipos, se detectaron malas condiciones en donde se instalarán estos, así mismo los aires acondicionados nuevos son de características diferentes a los que estaban anteriormente con ductos de polisocianurato, lo que contribuye a la implementación de nuevos sistemas tanto de red eléctrica, de refrigeración y accesorios, todos lo elementos descritos, fueron identificados una vez se procedió a la instalación de los equipos, por lo tanto antes de instalar era imposible determinar su necesidad y cantidades.*"

4. Que, mediante oficio dirigido a la subsecretaria de contratación el día 21 , el supervisor del contrato expone la necesidad de realizar un ajuste en el plazo de ejecución, teniendo en cuenta condiciones técnicas y logísticas no previstas inicialmente.

5. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que "los *servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

6. Que en virtud de las anteriores razones y con el propósito de garantizar la correcta ejecución por parte del contratista, se hace necesario acoger la solicitud.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan

ACUERDAN

PRIMERO:. Prorrogar el plazo del contrato No. MC-020-2025 que tiene por objeto el ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE hasta el día 4 de agosto de 2025, de acuerdo con la parte motiva del presente documento y la solicitud que realizó el supervisor, que hace parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las pólizas de acuerdo a la presente modificación.

Esta modificación se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.